



XIII JORNADAS QUIJOTESCAS MADRIDEJOS 23, 24 Y 25 DE JUNIO DE 2017

QUÉ SON LAS JORNADAS QUIJOTESCAS

Las Jornadas Quijotescas de Madridejos son un evento cultural de tres días organizado por el Ayuntamiento, a través de su Área de Cultura, Turismo y Artesanía, en el que tienen cabida distintas actividades como el teatro, la música, la artesanía o la gastronomía. Dichas actividades son un homenaje que asociaciones y empresas del municipio realizan a la época en que se desarrollan las aventuras del Ingenioso Hidalgo, para de este modo ofrecer al visitante un retrato aproximado de la sociedad y las costumbres en aquel tiempo, con una finalidad eminentemente lúdica.

QUÉ OBJETIVOS TIENEN LAS JORNADAS QUIJOTESCAS

- Promocionar y dinamizar la cultura
- Homenajear y dar a conocer la época en que se desarrolla el Quijote
- Potenciar, difundir y poner en valor trabajos artesanos y oficios ya desaparecidos.
- Dar a conocer la gastronomía tradicional manchega
- Impulsar y dinamizar el turismo en Madridejos
- Promocionar el municipio a nivel social y cultural
- Impulsar el asociacionismo y la cooperación entre asociaciones locales.

QUIÉN Y QUÉ TIENE CABIDA EN LAS JORNADAS QUIJOTESCAS

- Ayuntamiento de Madridejos y sus servicios o áreas.
- Asociaciones de la localidad (Culturales, Tercera Edad, Grupos de Teatro, Folclore y Coros, etc.)
- Empresas agroalimentarias locales y comarcales (Azafrán, Aceite, Queso, Vino, Embutidos, Dulces, etc.)
- Oficios tradicionales locales (Herrería, Esparto, Encaje de bolillos, Ganadería, etc.)
- Artesanía y/o trabajos manuales del municipio (Cuero, Ropa, Complementos, Marquetería, Restauración, Pintura artística, etc.)

CÓMO SE PARTICIPA EN LAS JORNADAS QUIJOTESCAS

Quien desee participar puede hacerlo previa solicitud a Cultura y Turismo del Ayuntamiento y con una propuesta de espectáculo y/o puesto de mercado cervantino acorde a la época que queremos representar y con una temática quijotesca o similar.

Junto a la solicitud al Ayuntamiento de Madridejos (Área de Cultura, Turismo y Artesanía) debe adjuntar la documentación que se detalla a continuación y antes del día **2 de junio de 2017:**



En el caso de querer participar con alguna **disciplina artística y/o espectáculo y/o actuación** deben ponerse en contacto con la organización (Ayuntamiento de Madridejos- Área de Cultura, Turismo y Artesanía: C/Cruces, 9. Madridejos)

Para exponer o vender:

Entidades locales participantes:

- En el caso de asociaciones locales inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas:
 - Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por la persona responsable, aceptando la normativa de las Jornadas Quijotescas. (Anexo 1)
 - Firma como que ha recogido y leído la formación básica para higiene alimentaria. (Anexo 2)
 - Documentación de la asociación (Estatutos, CIF, etc.).
 - Listado de los productos que va a ofertar, servir o exponer.

- En el caso de empresas locales y/o comarcales:
 - Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por la persona responsable, aceptando la normativa de las Jornadas Quijotescas. (Anexo 1)
 - Fotocopia del DNI/CIF
 - Documentación que acredite estar al corriente del pago en Seguridad Social y Hacienda.
 - Justificante de estar dado de alta en el Censo de Empresarios Profesionales y Retenedores (Mod. 036 de la Agencia Tributaria) en el epígrafe correspondiente a la actividad a desarrollar durante los días de las Jornadas.
 - Listado de productos que va a servir o vender.
 - Justificante de tener suscrito seguro de responsabilidad civil para cubrir los daños que pudiera ocasionar a los asistentes por el ejercicio de la actividad de exposición o venta.

Una vez presentada la documentación anterior se comunicará a las personas solicitantes que cumplan todos los requisitos la aceptación provisional de la misma, tras lo cual deberán proceder al pago de las tasas correspondientes:

- Tasa de instalación del puesto que se abonará a través de ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Madridejos. El justificante de pago debe remitirse por correo electrónico a acta@madridejos.es, poniendo en el asunto "justificante pago Jornadas Quijotescas". La cuota de participación se calculará en función de la tarifa marcada por la Ordenanza Municipal fiscal número 12, sobre "regulación de la venta ambulante y tasa por aprovechamiento especial con puestos...." En su capítulo III, artículo 22, apartado d. Quedando de la siguiente manera: para un puesto de 2 metros lineales (3,60€/m X 2m X 3 días= 21,60€), y así sucesivamente en función de los metros que se precisen.
- Las asociaciones y expositores locales que lo soliciten podrán realizar alguna labor voluntaria añadida en beneficio de las propias Jornadas Quijotescas y dentro de su temática. Deben reflejarlo en la solicitud y previa consulta a la Organización sobre la actividad que van a desarrollar.

La autorización para la instalación de un puesto no será definitiva mientras no se presente toda la documentación requerida y se abone la tasa.



NORMAS DE LAS JORNADAS QUIJOTESCAS

Cada puesto instalado en las Jornadas Quijotescas de Madridejos será estudiado y seleccionado, teniendo en cuenta el producto que va a vender o exponer, el vestuario, la decoración y la implicación en el espectáculo, así como profesionalidad y compromiso.

Para que las Jornadas tengan un equilibrio y fluidez, tanto en espectáculos como en puestos, se distribuirán los escenarios y los tenderetes de la mejor manera posible, dependiendo de los productos expuestos, de las dimensiones de los mismos y de las actuaciones que se vayan a llevar a cabo. La distribución de los puestos que hará la organización será inalterable sean cuales sean las circunstancias, incluso condiciones meteorológicas, en que se desarrolle el evento.

La organización facilitará a las personas participantes la localización donde desarrollarán su exposición, el lugar de aparcamiento y el lugar de actuación, en el caso de que sea su caso.

El horario de apertura y cierre de la zona de exposición y mercado cervantino, así como el horario asignado para actuar, debe ser respetado para el buen funcionamiento del evento. El horario definitivo junto con el programa de actividades, situación de cada puesto e información general para la persona que exponga o venda, se comunicará los días previos. Básicamente el horario de apertura del Mercado Cervantino y de las actuaciones será en la tarde-noche de los días 23, 24 y 25 de junio, no superando en ningún caso las tres de la mañana como horario de cierre. Es de obligado cumplimiento este punto.

Normas generales:

Las personas que expongan o vendan no podrán variar la mercancía del objeto de venta bajo ningún concepto sin previa autorización de la organización.

Los horarios establecidos, así como su ubicación del puesto o incluso el lugar de aparcamiento serán de obligado cumplimiento para un correcto funcionamiento de las Jornadas Quijotescas.

Si por causas de fuerza mayor y otras no imputables a la organización no fuera posible la realización de las Jornadas Quijotescas, la organización declina cualquier responsabilidad por los gastos realizados por la persona participante, expositora o vendedora.

La organización no se hace responsable de la mercancía de cada expositor.

Montaje y desmontaje:

La convocatoria para iniciar el montaje es el viernes día 23 de junio a partir de las 15:00 horas y hasta las 19:00 horas. El desmontaje se efectuará el domingo día 25 de junio cuando finalicen los espectáculos. Es de obligado cumplimiento seguir este punto.

La descarga del material será ágil, descargando en primer lugar todo el material en el puesto y posteriormente llevando el vehículo al aparcamiento, se procederá a la colocación de dicho material. No se puede tener el vehículo en el puesto mientras se coloca el material.



No se dañará o perjudicará de forma alguna las zonas verdes, el arbolado, ni el mobiliario de la plaza. Estos elementos no podrán tampoco ser utilizados como anclaje de ningún tipo, ni podrán ser tapados ni total ni parcialmente por ninguna estructura o elemento de los puestos.

No podrán realizarse taladros para el anclaje de pavimentos, columnas, pilares, elementos del mobiliario, etc. ni podrán ser afectados en forma alguna por los puestos.

Limpieza:

Los representantes de cada asociación o expositor/empresa participante deben adoptar las medidas necesarias para evitar la suciedad en la vía pública, instalando los medios necesarios para que no caigan líquidos o grasas en el pavimento y colocando papeleras en las zonas en las que el público asistente vaya a consumir algún producto.

Los titulares de los puestos se harán cargo de la limpieza de la zona de influencia de la actividad (y vaciado periódico de las papeleras), otra limpieza tras la finalización de la actividad diaria y una más intensa tras el desmontaje, de forma que no suponga un perjuicio a la organización diaria de los Servicios de Limpieza Municipales.

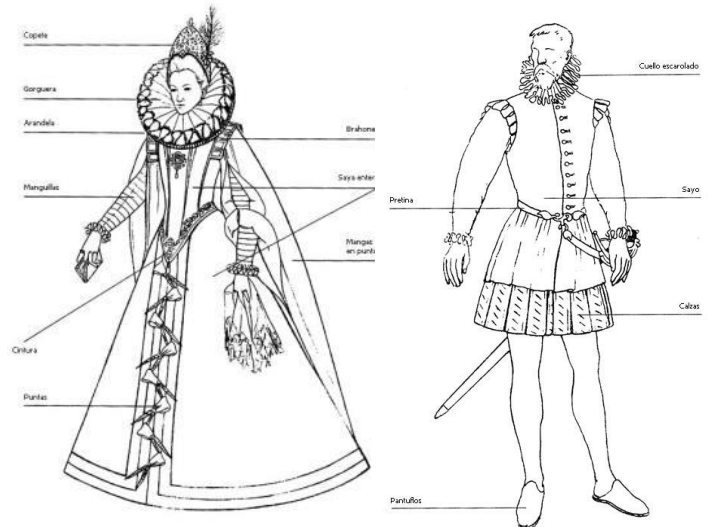
Igualmente debe evitarse que fuego, grasas y aceites caigan directamente sobre el pavimento o suelo, por lo que se hace necesaria la instalación de elementos que impidan el contacto de fuego, alimentos y bebidas con el suelo.

No podrá verterse, depositarse o arrojarse sustancia u objeto alguno, ni aceites usados y otros líquidos, en los alcorques de los árboles ni en ninguna zona ajardinada.

Estética:

Todas las personas que participen deben ir adecuadamente vestidas y ambientadas. Con una gama de colores tierra, ocre, verdosos, grises, blancos, negros, etc. El vestuario ha de corresponder a la época que se pretende representar, se adjuntan imágenes orientativas correspondientes a vestuario.





La mercancía objeto de la venta o exposición debe respetar unas características propias de la época.

No se permite la reproducción de música ni la instalación de megafonía o reproductores de música en los tenderetes ni puestos. La música será proporcionada por la organización y será la misma para todo el mercado, a fin de evitar excesivo ruido durante las representaciones teatrales, folclóricas, etc.

Los objetos metálicos como por ejemplo las tapas metálicas de los botes de vidrio, deberán estar cubiertas con tela de saco o similar.

Los platos y vajilla se recomienda que sean de materiales tipo madera y/o cerámica.

Las balanzas electrónicas se recomienda sustituirlas por "romanas", a no ser que estén debidamente camufladas.

Las mercancías estarán sobre la mesa debidamente ordenadas. No se podrán ver las estructuras metálicas o de plástico, habrá que taparlas con ropa de saco, ramas de árboles, pieles, etc.

NOTA: De entre todos los **puestos locales** participantes y con motivo de incentivar la caracterización y la ambientación, se efectuará un **concurso**, donde se valore la vestimenta, la mejor caracterización, los productos y presentación de los mismos, todo ello acorde a la época del Siglo de Oro. **El premio consistirá en 150€.** El importe del premio será objeto de las retenciones fiscales oportunas, en su caso.

Aparcamiento:

La zona habilitada para el estacionamiento es Calle Arroyuelo (Participantes Zona Plaza Ayuntamiento) y Calle Cruces (Participantes Convento San Francisco).

Habrá un permiso de aparcamiento asignado para cada grupo participante o empresa y siempre debe ser el que coincida con la matrícula registrada en la hoja de solicitud.

La no observación de estas normas y de cualquier instrucción de la Organización permitirá a la misma la retirada de la autorización para la instalación del puesto.